



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE NUEVO CHIMBOTE

"EL CAMBIO ESTÁ EN MARCHA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 173-2020-MDNCH

Nuevo Chimbote, 28 de octubre de 2020

VISTO:

El Informe N° 176-2020-MDNCH-GSCyGRD-SGGRDyDC de fecha 15 de Octubre del 2020, del Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, solicitando la Conformación del Centro de Operaciones de Emergencia del Distrito de Nuevo Chimbote, con Informe Legal N° 0165-2020-MDNCH-GAJ de fecha 22 de octubre del 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales se encuentran sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público.

Que, la Ley N° 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), en su Artículo 1° señala que el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) es un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, el Artículo 51° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, numeral 51.1 dispone que los Presidentes Regionales y Alcaldes instituyen los Centros de Operaciones de Emergencia Regional (COER) y los Centros de Operaciones de Emergencia Local (COEL), respectivamente, según las formas, requisitos y estándares que sean establecidos por INDECI. numeral 51.2 establece que los Centros de Operaciones de Emergencia Regional (COER) y los Centros de Operaciones de Emergencia Local (COEL) contarán con un área física adecuada para trabajar, siguiendo los estándares mínimos establecidos por INDECI. De igual modo, el numeral 51.3, Inciso a), establece que Los Centros de Operaciones de Emergencia (COER) y los Centros de Operaciones de Emergencia Local (COEL) estarán conformados por el Presidente Regional o el Alcalde, respectivamente.

Que, asimismo el numeral 51.4 dispone que los Centros de Operaciones de Emergencia Regional (COER) y los Centros de Operaciones de Emergencia Local (COEL) serán coordinados por una autoridad local con probada experiencia en el manejo de situaciones de emergencia. El Coordinador será nombrado por el Presidente Regional o Alcalde respectivo. Finalmente, el numeral 53.1, del Artículo 53°, sobre el Manejo de Información para la Toma de Decisiones, dispone que los Centros de Operaciones de Emergencia, en todos sus niveles, permanentemente obtienen, recaban, y comparten información sobre el desarrollo de las emergencias, desastres o peligros inminentes y proporcionan la información procesada disponible que requieran las autoridades encargadas de conducir o monitorear emergencias, así como a los COE de los niveles inmediatos respectivos para coadyuvar a la toma de decisiones de las autoridades correspondientes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

"EL CAMBIO ESTÁ EN MARCHA"

Que, mediante Resolución Ministerial N° 059-2015-PCM se Aprueban los Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operación de Emergencia – COE, cuyo Artículo 2° establece que el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), es la entidad encargada de conducir, orientar y supervisar el cumplimiento de los lineamientos aprobados por la presente resolución, así como, de absolver las consultas sobre los aspectos no contemplados en dicho instrumento, en el ámbito de su competencia;

Que, el Ítem 6.1.1 De la Conformación y Funcionamiento de los COE, establece que este Centro forma parte de la Estructura Organizacional de la Entidad Pública y depende directamente de la máxima autoridad del INDECI, Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, respectivamente, debiendo funcionar de manera permanente las 24 horas y los 365 días del año en el seguimiento y monitoreo de peligros, emergencias y desastres. De otro lado, el Numeral 1) del Ítem 6.1.3, señala que el COE cuenta con una estructura funcional para la coordinación, monitoreo y procesamiento de información; siendo el Jefe y quien dirige el COE, la máxima autoridad del INDECI, Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, respectivamente, quien también es responsable de la toma de decisiones; el Numeral 2) establece que el Coordinador formula los lineamientos para el funcionamiento del COE, lo administra y es el responsable de la obtención, procesamiento y validación de la información, sobre peligros, emergencias y desastres para la oportuna toma de decisiones de las autoridades. El Coordinador es designado por el Jefe del COE.

Con, Informe N° 176-2020-MDNCH/GSCyGRD-SGGRDyDC, de fecha 15 de octubre de 2020, el Sub Gerente de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Civil, Ing. Carlos Roger León Lázaro, solicita la Conformación del Centro de Operaciones de Emergencia del Distrito de Nuevo Chimbote, y remite copia del el Acta de Conformación e Instalación del referido centro de operaciones, bajo el amparo de la Ley N° 29664, Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, y su Reglamento Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que estará conformado por:

Presidente : Sr. Crecencio Domingo Caldas Egusquiza
Secretario Técnico: Ing. Carlos Roger León Lázaro
Presidente del Poder Judicial
Subprefecto del Distrito de Nuevo Chimbote
Presidenta de la Junta de Fiscales Superiores del Santa
Comisario PNP de la Comisaría Buenos Aires
Comisario PNP de la Comisaría Villa María
Rectora de la Universidad Privada Cesar Vallejo
Director del Hospital "Eleazar Guzmán Barrón"
Directora de la Cruz Roja Peruana
Comandante del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú
Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres
Directora de la Red de Salud Pacífico Sur
Director del Hospital de ESSALUD-NUEVO CHIMBOTE
Gerente de Sub Región Pacífico
Gerente de HIDRANDINA
Administrador de Seda – Nuevo Chimbote
Decano del Colegio de Ingenieros Ancash-Chimbote



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

"EL CAMBIO ESTÁ EN MARCHA"

Que, la Gerente de Asesoría Jurídica, Abog. Rosa Ana Díaz Barrón, mediante Informe Legal N° 0165-2020-MDNCH-GAJ de fecha 22 de Octubre del 2020, opina que corresponde emitir la Resolución de Alcaldía de Conformación del Centro de Operaciones de Emergencias del Distrito de Nuevo Chimbote, la cual estará conformada orgánica y funcionalmente, conforme a lo señalado en el Informe N°176-2020-MDNCH/GSCyGRD-SGGRDyDC, de la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Civil, y Acta de Conformación e Instalación del COED.

Que, en tal sentido, resulta necesario, Conformar el Centro de Operaciones de Emergencia del Distrito de Nuevo Chimbote, en concordancia a los Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operación de Emergencia – COE, aprobado por la Resolución Ministerial N° 059-2015-PCM, de conformidad con los informes de las áreas competentes.

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, y en uso de la facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR EL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, como órgano que funciona de manera continua las 24 horas, y los 365 días del año, realizando el seguimiento y monitoreo de peligros, emergencias y desastres, el mismo que conforme a los "Lineamientos para la Organización y funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia Distrital" – COED, está conformado de la siguiente manera:

Presidente:

El Alcalde
Sr. Crecencio Domingo Caldas Egúsqiza

Secretario Técnico:

Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil
Ing. Carlos Roger León Lázaro

Miembros:

Presidente del Poder Judicial
Subprefecto del Distrito de Nuevo Chimbote
Presidenta de la Junta de Fiscales Superiores del Santa
Comisario PNP de la Comisaría Buenos Aires
Comisario PNP de la Comisaría Villa María
Rectora de la Universidad Privada Cesar Vallejo
Director del Hospital "Eleazar Guzmán Barrón"
Directora de la Cruz Roja Peruana
Comandante del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú
Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres
Directora de la Red de Salud Pacífico Sur
Director del Hospital de ESSALUD-NUEVO CHIMBOTE
Gerente de Sub Región Pacífico
Gerente de HIDRANDINA
Administrador de Seda – Nuevo Chimbote
Decano del Colegio de Ingenieros Ancash-Chimbote



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

"EL CAMBIO ESTÁ EN MARCHA"

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Jefe del COED, Alcalde del Distrito de Nuevo Chimbote, designa como Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia Distrital (COED) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, al Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, iniciar con el proceso de operatividad y funcionamiento del COED.

ARTÍCULO CUARTO.- PONER EN CONOCIMIENTO la presente resolución a los miembros que conforman el Centro de Operaciones de Emergencia del Distrito de Nuevo Chimbote, detallados en el artículo primero.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJESE SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER se remita copia de la presente Resolución a las entidades y a los órganos correspondientes, para las acciones de coordinación que ameriten.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Sr. Crecencio Domingo Caldas Egúsquiza
ALCALDE

